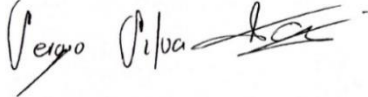


RADICADO N°: 686554089001-2022-00102-00
PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: MARIA DE LOS ANGELES HURTADO CABALLERO
DEMANDADO: DANIEL CABALLERO HURTADO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante no subsano dentro del término. Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Sabana de Torres, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C.G.P., conforme lo ordenado en auto de fecha 16 de junio del año en curso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por el señor MARIA DE LOS ANGELES HURTADO CABALLERO identificada con cedula de ciudadanía 28211063 de Lebrija, contra el señor DANIEL CABALLERO HURTADO identificado con cedula de ciudadanía 91182172 de Girón.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicator.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **13 de JULIO de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA
DURÁN
SECRETARIO**